

RV: RECURSOS ORDINARIOS

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/10/2022 16:33

Para: Maritza Fernanda Rojas Castaño <mrojasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Cali

Recordamos que el horario de atención es de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, por tanto cualquier escrito u oficio que se reciba después de las 5:00 p.m. se entenderá radicado al día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: LESTER RINCON <lesterhernan@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 16:09

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Carlos Angel Escobar <lcangele@gmail.com>; Luz Helena Rios <luz.hriosa61@gmail.com>; ANGEL RIOS E HIJOS & CIA S EN C S <angelriosehijos@gmail.com>

Asunto: RECURSOS ORDINARIOS

BUENAS TARDES. DR CARLOS ERNESTO.....SOY LESTER RINCON APODERADO JUDICIAL DE LUZ HELENA RIOS DE ANGEL,,PORTADOR DE LA C.C. 16775.556 DE CALI Y t.p. 75146 DEL CS.J. POR MEDIO DEL PRESENTE INSTAURO RECURSOS DE LA VIA ORDINARIA DE REPOSICION Y EN SUBSIIDO EL DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO QUE NIEGA EL DESESTIMIENTO TACITO,

LESTER HERNAN RINCON

Doctor

CARLOS ERNESTO OLARTE MATTEUS

JUEZ 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E.

S.

D.

INSTAURACION DE RECURSOS ORDINARIOS (REPOSICION Y APELACION)

CAUSANTE :NORA SAENZ DE RIOS

HEREDEROS : LUZ HELENA RIOS SAENZ Y OTROS

RADICACION : 2.015-1040

Hablando dentro del proceso de la referencia, obrando en calidad de apoderado judicial de la Heredera LUZ HELENA RIOS SAENZ, por medio del presente escrito, dentro del término de Notificación y ejecutoria del Auto que resuelve la Solicitud de DESESTIMIENTO TACITO dentro del proceso, me permito formular en contra de dicha providencia los recursos de la vía Ordinaria de REPOSICION Y EN SUSBSIDIO EL DE APELACION,

respecto del trabajo de partición y adjudicación presentado.

Expresando como tesis de sustento y motivos de inconformidad para los interpuestos recursos , los siguientes:

ASPECTOS DE HECHOS:

- 1) Los bienes muebles relacionados e inventariados dentro del proceso, son de una VALOR O CUANTIA, paupérrimo, que considero no alcanzan siquiera cubrir o exceder la llamada MINIMA CUANTIA, Y el poco interés o deseo de cumplir con la carga procesal encomendada a la parte encargada de aportar unas supuestas facturas o elementos probatorios que demuestren su valor o precio material, NO son consecuentes con el COSTO PROCESAL del mismo, es decir, TENER OCUPADO O CONGESTIONADO, a un operador judicial de la categoría del CIRCUITO, en una sucesión de tan poco costo o valor económico NO AMERITA, la vigencia o existencia del proceso. que si se hubiese estimado para el año 2015, NO HUBIERA CORRESPONDIDO, por reparto siquiera a un despacho de la categoría CIIVL MUNICIPAL*
- 2) Si bien es cierto, la JURISPRUDENCIA ,hace parte de los elementos o factores que tiene el operador judicial para adoptar sus decisiones y proferir sus fallos, la LEY, Es el elemento*

PRIMORDIAL, para tales casos o eventos y en el caso que nos ocupa el LEGISLADOR en el Código general del Proceso, cambio la llamada PERENCION, Por el DESETIMIENTO TACITO, Para las partes que NO CUMPLEN A CABALIDAD con las cargas procesales en un tiempo determinado y concreto.

Señor juez, respetuosamente:

LESTER HERNAN RINCON
C. C N° 16. 775.556 de Cali
T. P. N° 75.146 C. S. J.